Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

P.21.12.04.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que las Administraciones Públicas dentro de su competencia de planificación normativa, establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), deben aprobar anualmente y hacer público **un Plan Normativo** que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, por ello, dispone que se emita por la Secretaría General, informe sobre la legislación aplicable.

VISTO que el Título VI de la LPAC, regula los principios de buena regulación, estableciéndose que, de acuerdo con la potestad de planificación que tienen todas las Administraciones Públicas, deben según establece el artículo 132 de dicha Ley, aprobar anualmente y hacer público un **Plan Normativo** que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, una vez aprobado el **Plan Normativo Anual**, que será publicado en el Portal de Transparencia.

VISTO que en base a esta obligación se dictó la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal. En dicha Instrucción se indica la necesidad de que los Directores de Área realicen propuesta de los contenidos del Plan Anual Normativo, relativos a sus competencias, ajustándose a los modelos de los Anexos I y II. Dicha propuesta deberá remitirse a la Secretaría General antes del 10 de diciembre del año anterior.

VISTA la necesidad de elaboración y preparación del Plan Normativo del ejercicio siguiente (PAN 2022) a partir de los datos de las necesidades y propuestas de las diferentes Áreas, y de acuerdo con la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal, se remitieron correos recordatorios con fecha 6/10/2021 y 8/11/2021, a los Concejales Delegados, Directores de Área y Jefes de Servicio, por parte del Secretario General, de la necesidad de remisión de las propuestas de sus ámbitos competenciales respectivos. (Anexo I y II de la Instrucción

Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

nº 3/2018), recordando que su remisión debía realizarse antes del **10 de diciembre de 2021.**

VISTO lo ordenado por la Alcaldía mediante **Providencia** de fecha 19 de octubre del presente, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

VISTO el informe de legalidad de **Secretaría**, de fecha 20 de octubre del 2021, sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir para formular el Plan Anual Normativo (PAN).

VISTAS las propuestas formuladas por las siguientes Áreas municipales:

Propuesta de Secretaría:

	Denominación	Trimestre 2022
Nuevo	Reglamento regulador del Registro de Asociaciones Municipal	1er Trimestre
Nuevo	Reglamento regulador de Administración Electrónica	4º Trimestre

Propuesta de Intervención:

	Denominación	Trimestre 2022
Modificación	Reglamento de control interno	1er Trimestre

Propuesta de Hacienda:

	Denominación	Trimestre 2022
Modificación	Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de los terrenos de naturaleza urbana	1er Trimestre
Modificación (propuesta de Secretaría)	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición tramitación y reproducción de documentos	2º Trimestre
Modificación (propuesta de Bienestar Social)	Ordenanza fiscal tasa de cementerio municipal	1er Trimestre

Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Propuesta **de Urbanismo:**

	Denominación	Trimestre 2022
Modificación	Ordenanza Publicidad	1er Trimestre
Nueva	Ordenanza reguladora de Residuos	1º Trimestre
Nueva	Ordenanza del Ruido	1er Trimestre
Nuevo	Plan Directo de Arbolado Urbano	3º Trimestre

Propuesta de Presidencia:

	Denominación	Trimestre 2022
Nueva	Movilidad	3er Trimestre

VISTO el Informe Propuesta del Secretario General, de fecha 17 de diciembre del presente, sobre procedimiento a seguir para la elaboración y propuesta de aprobación del Plan Normativo Municipal 2022.

CONSIDERÁNDOSE que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría General para el ejercicio 2022 que consta en el expediente, que deberá ser objeto de evaluación en el primer trimestre del 2023.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el Plan aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 8 abstenciones (de Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº EL SECRETARIO ACCIDENTAL

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

EL ALCALDE

Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/

1.- PLAN ANUAL NORMATIVO - P. A. N - 2022 - DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), contempla en su artículo 132 una Planificación normativa anual, disponiendo que:

"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de las Administraciones Públicas correspondientes".

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a los entes locales territoriales, para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de "potestad reglamentaria". La potestad reglamentaria es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales, de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, las denomina como Ordenanzas (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales). Ambas cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto que configuran en gran medida el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y, a la vez, las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento

Los Reglamentos constituyen la base para unos buenos resultados en el funcionamiento de los órganos y los servicios municipales.

En las Ordenanzas municipales se plasman los requisitos y condiciones de desarrollo de múltiples actividades que los ciudadanos han de realizar y, al regular los procedimientos, inciden tanto en los ciudadanos, quienes han de saber qué cargas administrativas asumen en cada caso, como en los operadores públicos, quienes han de actuar en el desarrollo de los procedimientos que dichas normas regulan.

Es necesario que "las reglas de juego" del funcionamiento de cualquier institución o servicio público sean claras, conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización, al servicio de la ciudadanía. Si las normas jurídicas no responden a las necesidades del contexto social al que sirven, o no están bien elaboradas, o no son conocidas y aplicadas, los efectos que producen son los contarios a su finalidad regulatoria, generando inseguridad jurídica, confusión y distancia entre las necesidades de la ciudadanía y la acción de la Administración Pública.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457529 ASCNF-MF44H-7UXAB 55C92175C57C1C139916CA5D3AF738F3ED7486AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/

IMPORTANCIA DE LA PLANIFICACIÓN.

Con la planificación normativa esta Entidad pretende se pretende dotar de una mayor seguridad jurídica y predicibilidad del ordenamiento. De esta manera, cuando se pretenda aprobar un reglamento u ordenanza que no estuviese previsto en el PAN, será necesario justificar el motivo o causa de su actuación en la memoria que acompañe y que lo justifique.

Objetivos y Estrategias

El Plan Normativo tiene como **Objetivo Estratégico:**

"Poner en valor las ordenanzas y reglamentos municipales como instrumentos de modernización de la Administración y de servicio al ciudadano."

Resulta necesario potenciar el valor de la regulación: ordenanzas (reguladoras de la actividad de vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales), de modo que se conozcan por los vecinos, resulten claras, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización y siempre orientadas a procurar un mejor servicio a la ciudadanía, constituyendo la base para obtener los mejores resultados de funcionamiento de los servicios municipales, dado que constituyen las bases que establecen la relación de los ciudadanos con la Entidad en las numerosas relaciones jurídicas de éstos, incidiendo en su gestión y en las cargas administrativas que tienen que soportar.

Este objetivo estratégico se concreta en **dos Objetivos Operativos:**

1. Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la **técnica** de elaboración de Ordenanzas y Reglamentos.

2. Potenciar el **conocimiento** de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con publicidad electrónica y actualización continua.

Los objetivos se seguirán a través de las siguientes **líneas de Acción:**

- **Participación**: integrando en su elaboración la totalidad de los centros directivos municipales y las consultas ciudadanas.
- **Transparencia**: a través de publicidad permanente en la web del Ayuntamiento.
- **Sistematización**: al recoger todas las actividades y servicios, sistematizadas por distintos ámbitos de actuación.
- **Rigor**: al establecer una metodología del trabajo supervisada por los profesionales del ámbito Jurídico general y sectorial de cada área de trabajo.

El Plan se encuentra alineado en sus objetivos y metodología con **los Principios de Buena Regulación**, recogidos en el artículo 129 de la LPAC:

- Necesidad
- Eficacia
- Proporcionalidad
- Seguridad Jurídica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457529 ASCNF-MF44H-7UXAB 55C92175C57C1C139916CA5D3AF738F3ED7486AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/

- Transparencia
- Eficiencia
- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457529 ASCNF-MF44H-7UXAB 55C92175C57C1C139916CA5D3AF738F3ED7486AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/

PLAN ANUAL NORMATIVO 2022.

Normativa	Actuación	Área	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT
Reglamento regulador del Registro de Asociaciones Municipal	Creación	Secretaría General				
Reglamento regulador de la Administración Electrónica	Creación	Secretaría General				
Reglamento de control interno	Modificación	Intervención				
Ordenanza Movilidad	Creación	Presidencia				
Ordenanza Publicidad	Modificación	Urbanismo y contratación				
Ordenanza Ruidos	Creación	Urbanismo y contratación				
Ordenanza Residuos	Creación	Urbanismo y contratación				
Plan directivo de arbolado urbano	Creación	Urbanismo y contratación				
Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la expedición, tramitación y reproducción de documentos	Modificación	Hacienda				
Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal	Modificación	Hacienda				
Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Modificación	Hacienda				

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457529 ASCNF-MF44H-7UXAB 55C92175C57C1C139916CA5D3AF738F3ED7486AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/